

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO No. CC2222013

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PAQUETE 4 PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA RY&BA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. JAIME SOLIS MARTINEZ; EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:
- I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR006-E295-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES ÉLINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".
- I.5.- EL LIC. JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR006-E295-2022 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"., ASIMISMO Y EN SU MISMO CARÁCTER, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR006-E295-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

alle Contrate Original

Página 1 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

I.6.- EL LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 5 Y EN AUSENCIA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 15 Y 17 ; EL ING. MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 22; EL ING. AGUSTIN LOPEZ CADENA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 44; EL ING. LAURO HUERTA CORTES EN SU CARÁCTER DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 55, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 4 PARA EL EJERCICIO 2022.

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42062508 (INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO) DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000018825-2022 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR006-E295-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10.- CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35105, VOL. 781 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DE PUEBLA PÚE., LIC. RAFAEL GUTIERREZ RUIZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 49590*2, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JAIME SOLIS MARTINEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35105, VOL. 781 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DE PUEBLA PÚE, LIC. RAFAEL GUTIERREZ RUIZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 49590*2, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, SERVICIOS, PRINCIPALMENTE COMPRA, VENTA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO, Y ORTOPÉDICO COMPRESORES Y DE LABORATORIO AL POR MAYOR ASI COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS E INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTLO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

vicios Administrativos

stecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
NO. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RCO- 130506-6Y1; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000127203, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 R. ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAN DE GUADALUPE NO. 4906, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA PUE. C.P. 72550 TEL.- 222- 233- 76-74, CORREO ELECTRÓNICO:

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Página 3 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 4 PARA EL EJERCICIO 2022, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$ 993,412.99 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 99/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUÈ EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN EL ÁREA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, PARA REVISIÓN UBICADA EN LA CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO EN PUEBLA, PUE EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.

LA FACTURA (REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
- 3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
- 4. NÚMERO DE PROVEEDOR
- 5. NÚMERO DE CONTRATO
- 6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
- 7.FIRMA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
- 8. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- 9. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
- 10. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
- 12. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
- 13. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.MS.S., EL PAGO SE REALIZARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

Página 4 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN, DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EM MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.À., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDIÇÂDO, CONFORME A LOS ANEXOS NÚMERO (UNO) 1 Y NUMERO (TRES) 3 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA FACTURA.

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN ANEXO NÚMERO 1 (UNO) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONTRATO, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS MISMOS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

Página 6 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (ANEXO 5)

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL-O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE

Página 7 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
NO. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLE VARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LA CONCEPTO DE LA





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES. SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

PCA=%D X NDA X VSPA

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Página 9 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
NO. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- 6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGÁ LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL

Página 10 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA DE ENTREGAS

ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

ANEXO 5 (CINCO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

Página 11 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LIC. JOB ANTONIO-MERINO RODRIGUEZ

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 5 EN AUSENCIA DEL

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 15 Y 17

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. AGUSTIN LÓPEZ CADENA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 44 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. JAIMÉ SOLÍS MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
RY&BA COMERCIALIZADORA SA DE CV

ÁREA REQUIRENTE Y TECNICA

MTRO JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 22

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. LAURO HUERTA CORTEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 55



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
NO. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
CARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDA		DESCRIPCIÓN "A	DESCRIPCIÓN "AMPLIAY DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	DEL SERVICIO SOLICI	TADO		PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE	IMPORTE
	PAQUETE 94 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON RELACION A EQUIPOS MEDICOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE. EL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON RELACION A EQUIPOS MEDICOS DE GOUIPOS MEDICOS QUE SON LA BASE SOBRE LA CUAL SE ELECUARD. 10.5 PROCESSOS BUSTANTIVOS EN MATERIA DE DIAGNOSTICO Y TRATAMENTO MEDIDIO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PARA ATENDER LAS MECESIDADES DE LOS EQUIPOS MEDICOS QUE SON LAS RECESAROS DE CONSERVACION, QUE PERMITA MARCAS Y TECNOLOGIAS CON LA FINALIDAD DE UNA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESSOS DE CONSERVACION, QUE PERMITA BISMINITIO SOT TEMPOS SOQUE PERMITAMENCEN FUERA. SERVACIO: LE MANTENMIENTO PREVENTIVO CONSESTE RE NEADISON REPRAACION O CAMBIO POPETUNO DE PIEZAS QUE SUFRAN DESCASTE POR LOS YO DE ACUERDO A LA SESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS DE MANTENMIENTO PREVENTIVO LUMPIEZA GENERAL. DE PRATEIR BOR LOS YOU DE CONSERVACION, O CAMBIO POPETUNO DE PIEZAS QUE SUFRAN DESCASTE POR LOS YO DE ACUERDO A LA SESPECIFICACIONES Y REPRAACIONO CAMBIO POPETUNO DE PIEZAS QUE SUFRAN DESCASTE POR LOS YOU E CALLERONO A LAS ESPECIFICACIONES Y REPRAACIONO CAMBIO POPETUNO DE DERACINES Y ACCESSORIOS LUBRICACION O CAMBIO DE LUBRICANTE. RIGRARADO DE LAS PRATES QUE LO REQUIPERA DE REVENATO DE DIVACIONE SE LIMITADO. SUSTITUCION OPOPETUNO NO PELENATOR DE LOS ELEMENTOS O PARTES DE LOS REQUIPEDOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE PRACIDOR OF DELA REPACCIONES REFACIONES A UTILLAR RIG LE MANTENMIENTO PREVENTIVO DE MEDICACION SE LIMITADO. SUSTITUCION OPOPETUNO DE PREVENTIVO DE MEDICACION SE CALIDA CALLEDA SERVICIOS DE MANTENMIENTO PREVENTIVO REQUIENDOS EN LE RECENARDA DE INCLUBRACION LE LAS REFACIONES DE LAND REPACCIONES DE MANTENMIENTO PREVENTIVO LAS REFEGENACIONES MATERIAMENTO CAND GUETO REPRACIONO DE MANTENMIENTO PREVENTIVO PREVENTIVO DE SERVICIO DEBERRAN DE INCLUBRACION Y CALIBRACIONO DE MANTENMIENTO DE MANTENMIENTO PREVENTIVO CADA CESESADO DE LAS REFEGENACION DE LA REPROGRAMACIONO DE MANTENMIENTO CADA GUETO DE LA BERCIBIOR DE LA REPROGRAMACION CAMBIO DE CONTRATA CON LA REPROGRAMA LA I	INTERNATEMIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON RELACION A EQUIPOS MEDICOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE. EL MANTENIMIENTO SENCIA MANTENIMIENTO SENCIA MANTENIMIENTO MANCAMO DELS SEGUERO SOCIAL POSEE UNA INFRASESTATURO SENCIA MANTENIMIENTO MANCAMO DEL SEGUERO SOCIAL POSEE UNA INFRASE SOBRE LA CULAL SE LECQUINO SUBSTANCENCE NE MANTENIMIENTO DELOS FEGUENOS MEDICOS QUE SON LA ASASE SOBRE LA CULAL SE LECCULAN LOS PROCESOS DE LOS EGUENOS DE LOS FEGUENOS MEDICOS DE DIVERGAS. ANATENIMIENTO PREVENTIVO CONSIGERA SEGUENOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS FEGUENOS MEDICOS DE DIVERGAS. ANATENIMIENTO PREVENTIVO CONSIGERA SEGUENOS DE LOS FEGUENOS DELOS FEGUENOS DE CONSERVACION. QUE PERMIT A SISMINIURINI COS TIENDAS COLO PERMITA ESTRADECE LAS NECESIDADES DE LOS FEGUENOS DE CONSERVACION. QUE PERMIT A SISMINIURINI COS TIENDAS COLO PERMITA ESTRADECE LAS MEDICAS. PROCESOS DE CONSERVACION. QUE PERMIT A SISMINIURINI COS TIENDAS COLO PERMITA ESTRADECE LAS MEDICADOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFRONCA LA JUSTE CALIBRACION. A SISMINIO CONFRONCA LA JUSTE CALIBRACION. SE LEGIPLO COMPONENTE SY ACCESORAGE. LUBRICACION O CAMBIO DE LUBRICAMTE. SIGNERADO DE LAS PARTES QUE LA COLOR PROCESORA DE CALIBRACION SO PERMITA DE LOS ECOUPOS DE CONFRONCA SO SERVICIOS DE SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CADA EGUENOS A LA INTERNAMIENTO CADA EGUENOS A DEL PROCESORA DE LA PROPUESTA DE LA REPACIONES DE LA MARCA DE LE LA SERVICIO DE SERVICIO D	DS CON RELACION A EG SEE UNA INFRAESTRUC SSOS SUSTANTIVOS EN LUNA MEJORA REAL EN PARA ATENDER LAS NE ATENDER LAS NE QUE SUFRAN DESGAST QUE SUFRAN DESGAST QUE SUFRAN DESGAST AND DE ACUERDO A LOS SCUYO TIEMPO DE DUF OONENTES Y ACCESOR IN DE ACUERDO A LOS SCUYO TIEMPO DE DUF OONES MATERALES, LUI GUIDO DE MEDICION Y ALENDARIZADO, ASI CO AALENDARIZADO, ASI CO CON SUMINISTRO DEL 1 CON SUMINISTRO DEL 1 CON SUMINISTRO DEL 1 CON SUMINISTRO DEL 1 EN REACCIONES REC SON SUMINISTRO DEL 1 CON SUMINISTRO DEL 1 EN REACCION DEL 1 EN REACCION DEL 1 CON SE HARA DEBE ESTAR EN CONDI COS COURFECTIVOS LOS COURFECTIVOS LOS COURFECTIVOS LOS COURFORMON DE ANTURALES. NOTA RECCION DE ACUERT RENCOND DE ACUERT	AUIPOS MEDICOS DE TURA TECNOLOGICA MATERIA DE DIAGNO (SU FUNCIONAMIENT CESIDADES DE LOS TOS DE COS MANTENIMIENTO PRE- CRITERIOS EN CUAN (E POR USO, Y DE ACL DERDO A FICHAS TEC DIERDO A FICHAS TEC MAN EL MONTO TOTA MAN EL MONTO TOTA ORIGINALES DE LA M ORIGINALES DE LA ATENO ORIGINAL LA ANORAS DE RESPUESTA ANI OUE SUFANEN MINDA EN EL PROGRA MUE AL NORMA NOM MEL AN ORMA ONE REFACCIONE CONES OFTIMAS DE DICIONES OFTIMAS DE DICIONES OFTIMAS DE DICIONES OFTIMAS DE CESARIO Y HERRAMIE RAYOS X SE REQUIE RAYOS X SE REQUIE NO AL PROCEDIMIENT ORRECTIVO CON 100 ORRECTIVO CON 100 ORRECTIVO CON 100	IS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EL GICA EB EQUIPOS MEDICOS QUE SON LA AGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO, MIENTO Y OPERACION, MEDIANTE UN LOS EQUIPOS MEDICOS DE DIVERSAS LOS EQUIPOS MEDICOS DE DIVERSAS ESCOS DE CONSETRACION, QUE PERMITA PREVENTIVO CONSISTE EN: REVISION CUANTO AL AJUSTE, CALIBRACION E ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y RNAS Y EXTERNAS QUE PROCEDA DE ON O CAMBIO DE LUBRICANTE, DE SERVICIO. SUSTITUCION OPORTUNA ADO. SUSTITUCION OPORTUNA DE LAS STECNICAS DE CADA EQUIPO, ASIMISMO TOTAL DE LAS REFACCIONES INTO SEN REFACCIONES ILA MARCA DEL EQUIPO, ASIMISMO TOTAL DE LAS REFACCIONES ILA MARCA DEL EQUIPO, EN EL SERVICIO LIBRACIONES DE ACUERDO A NORIVAS EL INTO TIENE POR OBJETO REPARAR Y SU OPERACION, MISMO QUE SE CIONES NUEVAS DE LA MARCA DEL A ANTE UN REPORTE CORRECTIVO UN ALENCION DE UN MANTENIMIENTO ALEN BITACORA, PARA CONTINUAR CON LA SID DEPERACION EL PRECIO INCLUYE EL ANTITA DE SERVICIOS DUIRANTE EL DIRALES Y NUEVAS DE ALTA EN BITACORA, PARA CONTINUAR CON LA SID DEPERACION GENTE DEL CONTRATO, AMMENTA DE SERVICIOS DUIRANTE EL DICHERE QUIE EN EL PRIMER SERVICIO, NOM-228-SSA1-2002. ENTREGANDO LOS RESULTAR NO SATISFACTORIOS ESTOS MIGNITO DE MANTENIMIENTO N 100 % DE REFACCIONES, SERVICIO CON	IENTE: EL S QUE SON LA TO MEDICO, JAMANTE UN SIMANTE UN TICACIONES Y ACCION, RACION, REWINSMO TO ES EN S E						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	No SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD				(
										1		

Página 13 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

	2013
	C222
	No. C
	ATO
	ONTR
١	ŏ

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR006-E295-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y CARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 4 PARA EL EJERCICIO 2022

PARTIDA		DESCRIPCIÓN "AI	MPLIA Y DETALLADA"	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	001		PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	DE CANTIDAD MÍNIMA	AD CANTIDAD A MÁXIMA	NINIMO	IMPORTE MAXIMO	RTE WO
-	AGITADOR DE TUBOS	BARNSTEAD	M48725	1108971038388	1998001092	UMF 24	SERVICIO	\$ 4,633.68	1	-	4,633.68	4,633.68	89.
2	CENTRÍFUGA	SOLVAT	SEIS TUBOS CAPILARES	235518372	1987048415	UMF 24	SERVICIO	\$ 4,633.68	1	-	\$ 4,633.68	4,633.68	89:
m	ELECTROCARDIOGRAFO	ADVANCE	ECG-12	46004	201680012546	UMF 24	SERVICIO	\$ 8,344.82	1 1	-	\$ 8,344,82	8,344.82	.82
4	ELECTROCARDIOGRAFO	DIGITAL	ECG-901	09010013/2009	1999200873	UMF 24	SERVICIO	\$ 8,344.82	1 1	-	\$ 8,344.82	8,344.82	.82
2	DESFIBRILADOR CARRO ROJO	HEWLETT PACKARD	M1723B	US00103196	2000924373	UMF 24	SERVICIO	\$ 7,537.33	33 1	-	\$ 7,537.33	7,537.33	.33
9	BOMBA DE SUCCIÓN	MEDI-TUMP	1240-203D	99900000130	1999026784	UMF 24	SERVICIO	\$ 2,376.45	1 1	-	2,376.45	2,376.45	.45
7.	BOMBA DE SUCCIÓN	GONCO	9209	19990810018	1999020459	UMF 24	SERVICIO	\$ 2,376.45	1 1	~	\$ 2,376.45	2,376.45	.45
ω	ESTERILIZADOR DE GENERADOR PROPIO	FEHLMEX	KARBL-2038E	MB-3866	1999013396	UMF 24	SERVICIO	\$ 7,272.87	87 1	-	7,272.87	7,272.87	.87
o	ESTERILIZADOR AUTOGENERADO	STERILE HEALTH	TEV0	4435	201680029757	UMF 24	SERVICIO	\$ 7,272.87	1 1	~	7,272.87	7,272.87	.87
10	DESFIBRILADOR CON CARRO ROJO	HEWLETT PACKARD	M1723B	US00104634	2000924369	UMF 26	SERVICIO	\$ 7,537.33	33 1	~	7,537.33	\$ 7,537.33	.33
₽	MICROSCOPIO	IROSCOPE	MEDILUX 12	100799	201000011221	UMF 26	SERVICIO	\$ 7,140.63	63	-	\$ 7,140.63	7,140.63	.63
12	UNIDAD DENTAL	RITTER	MUTNCGO	RME14030865	201400003071	UMF 26	SERVICIO	\$ 9,639.85	85 1	-	9,639.85	9,639.85	.85
13	DESFIBRILADOR CON CARRO ROJO	HEWLETT PACKARD	M1723B	US00104634	2000921081	UMF 31	SERVICIO	\$ 7,537.33	33	-/	7,537.33	\$ 7,537.33	.33



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL ELECTRONICA

5		
<u>v</u>	No. LA-050GYR006-E295-2022	
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	
	PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE	
	EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y	
	GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN	
	ORDINARIO PAQUETE 4	
	PARA EL EJERCICIO 2022	

ARTIDA		DESCRIPCIÓN "A	DESCRIPCIÓN "AMPLIAY DETALLADA" DEL SERVICIO	DEL SERVICIO SOLICITADO	ADO		PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA		CANTIDAD C	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE	
14	ESTERILIZADOR DE GENERADOR PROPIO	OTSA	AGE/4166/GMP	E-559/03	200400006665	UMF 31	SERVICIO	\$ 7,272.87	.87	_	-	\$ 7,272.87	\$ 7,272.87	
15	DESFIBRILADOR CON CARRO ROJO	HEWLETT PACKARD	M1723B	N/S	2000924356	UMF 32	SERVICIO	\$ 7,537.33	.33	_	-	\$ 7,537.33	\$ 7,537.33	
16	DESFIBRILADOR CON CARRO ROJO	HEWLETT PACKARD	M1723B	US00103089	2000924354	UMF 50	SERVICIO	. \$ 7,537,33	.33	-	-	\$ 7,537.33	\$ 7,537.33	
17	ESTERILIZADOR	INTERNAMERICANA DE EQUIPOS	S/MOD	N/S	1993023239	HGZ 10	SERVICIO	\$ 6,545.58	.58	-	*	\$ 6,545.58	\$ 6,545.58	
18	INCUBADORA ELECTRONICA	SAPSISOTERM	V-80TR	N/S	201980007815	HGZ 10	SERVICIO	\$ 5,758.70	.70	₹	-	\$ 5,758.70	\$ 5,758.70	
19	MESA DE CIRUGIA	S/MCA.	S/MOD	N/S	200400020683	HGZ 10	SERVICIO	\$ 6,480.17	.17	-	-	\$ 6,480.17	\$ 6,480.17	
20	TOCOCARDIOGRAFO	HEWLETT PACKARD	COROMETRICS 150	N/S	BMNC	HGZ 10	SERVICIO	\$ 5,271.94	.94	_	-	\$ 5,271.94	\$,271.94	
21	VENTILADOR	BIRD	MARK-7	N/S	1994022351	HGZ 10	SERVICIO	\$ 9,917.55	.55	1	-	\$ 9,917.55	\$ 9,917.55	
22	DESFIBRILADOR CON MONITOR	NIHON KHODEN	CARDIOLIFE	N/S	201680012571	HGZ 10	SERVICIO	\$ 13,144.38	.38	1	-	\$ 13,144.38	\$ 13,144.38	
23	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	DRAEGER	VITALUX	N/S	BMNC	HGZ 10	SERVICIO	\$ 2,584.06	90:	-	-	\$ 2,584.06	\$ 2,584.06	
24	ELECTROCARDIOGRAFO	BURDICK	EK-10	S/N	BMNC	HGZ 10	SERVICIO	\$ 8,344.82	.82	-	-	\$ 8,344.82	\$ 8,344.82	
25	ELECTROCARDIOGRAFO	MORTARA	ELI-250	S/N	200700009569	HGZ 10	SERVICIO	\$ 8,344.82	.82	_	-	\$ 8,344.82	\$ 8,344.82	
26	INCUBADORA ELECTRONICA	MEDIX	PC-305	N/S	1993020748	HGZ 10	SERVICIO	\$ 5,864,29	.29		-	\$ 5,864.29	5,864.29	
		E							1		1	Página 15 de 30	5 de 30	



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
NO. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

PARTIDA		DESCRIPCIÓN "A	DESCRIPCIÓN "AMPLIAY DETALLADA" DEL SERVICIO	DEL SERVICIO SOLICITADO	400		PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	ARIO DE CIA	CANTIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE
	MÁQUINA DE ANESTESIA	INFRA	FUTURA 3000	N/S	2002900213	HĞZ 10	SERVICIO	\$	7,709.23	-	-	\$ 7,709.23	\$ 7,709.23
	ELECTROCAUTERIO	CONMED	ZEBRA 180	N/S	1999006741	HGZ 10	SERVICIO	€9	9,469.08	-	-	\$ 9,469.08	\$ 9,469.08
	CUNA RADIANTE	FISHER	S/MOD	N/S	1991088205	HGZ 10	SERVICIO	\$	6,109.50	-	-	\$ 6,109.50	\$,109.50
	FOTOTERAPIA	INFRA	VITALUX	N/S	BMNC	HGZ 10	SERVICIO	\$	4,881.15	-	_	\$,881.15	\$,881.15
	UNIDAD DENTAL	ENGLE DENTAL SYSTEM	ME-2	N/S	N/S	UMF 18	SERVICIO	€	9,639.85	-	-	9,639.85	9,639.85
	UNIDAD DENTAL	RUCCA	N/S	N/S	N/S	UMF 34	SERVICIO	\$	9,639.85	-	+	\$ 9,639.85	\$ 9,639.85
	MONITOR	MEDICA D	VITAL CARE	2010500573	201000009164	HGZ 15	SERVICIO	&	8,158.70	-	-	\$ 8,158.70	\$ 8,158.70
	MONITOR	MEDICA D	VITAL CARE	20105005577	201000000165	HGZ 15	SERVICIO	€	8,158.70	-	-	\$ 8,158.70	\$ 8,158.70
35	MONITOR	MEDICA D	VITAL CARE	2010500548	201000009166	HGZ 15	SERVICIO	€	8,158.70	~	-	\$ 8,158.70	\$ 8,158.70
	MONITOR	MEDICA D	VITAL CARE	2010VC12606	201000009167	HGZ 15	SERVICIO	\$	8,158.70	-	-	\$ 8,158.70	\$ 8,158.70
	MONITOR	NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURING 400D	21208368	201200006151	HGZ 15	SERVICIO	€	7,946.28	~	-	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
	MONITOR	NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURING 400D	258009591	201200006152	HGZ 15	SERVICIO	€	7,946.28	+	-/	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28

4

ή



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYRO06-E295-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 4 PARA EL EJERCICIO 2022

		DESCRIPCIÓN "A	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	DEL SERVICIO SOLICITA	Ody		PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	TARIO DE NOIA	CANTIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE
MONITOR	2	NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURING 400D	258009578	201200006153	HGZ 15	SERVICIO	↔	7,946.28	-	~	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
MONITOR		NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURING 400D	258009577	201200006154	HGZ 15	SERVICIO	₩	7,946.28	-	-	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
MONITOR		NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURING 400D	212080386	201200006155	HGZ 15	SERVICIO	€	7,946.28	-	-	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
MONITOR		NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURING 400D	212080369	201200006156	HGZ 15	SERVICIO	↔	7,946.28	-	7-	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
MONITOR		NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURING 400D	212080380	201200006157	HGZ 15	SERVICIO	↔	7,946.28	-	-	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
MONITOR		NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURING 400D	258009579	201200006158	HGZ 15	SERVICIO	↔	7,946.28	-	ν-	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
M. DESFIBRILADOR		NIHON KHODEN	CARDIO LIFE	1459	1999022890	HGZ 15	SERVICIO	↔	13,132.83	1	V	\$ 13,132.83	\$ 13,132.83
M. DESFIBRILADOR		NIHON KHODEN	CARDIO LIFE	02123	2000929059	HGZ 15	SERVICIO	↔	13,132.83	-	-	\$ 13,132.83	\$ 13,132.83
M. DESFIBRILADOR		NIHON KHODEN	CARDIO LIFE	02025	2000929058	HGZ 15	SERVICIO	€9	13,132.83	_	-	\$ 13,132.83	\$ 13,132.83
MONITOR		INFITRON	INFINIUM	46FUAGV-058	200600097969	HGZ 15	SERVICIO	€9	7,946.28	1	1	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
MONITOR		INFITRON	INFINIUM	46FUAGV-030	200600097968	HGZ 15	SERVICIO	€9	7,946.28	1		\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
MONITOR		DANATECH	G3	G3B4090149	200700009611	HGZ 15	SERVICIO	<i></i>	7,946.28	1	1	5,946.28	\$ 7,946.28

Página 17 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
NO. LA-OSOCYROO6-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MEDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

PARTIDA		DESCRIPCIÓN "A	DESCRIPCIÓN "AMPLIAY DETALLADA" DEL SERVICIO	DEL SERVICIO SOLICITADO	Ogy		PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA		CANTIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE
51	MONITOR	MENNEN MEDICAL	ENMOVE 1000	9922302604260	200880037653	HGZ 15	SERVICIO	\$ 7,94	7,946.28	-	-	\$ 7,946,28	\$ 7,946.28
52	MONITOR	MENNEN MEDICAL	ENMOVE 1000	9922302604262	200880037654	HGZ 15	SERVICIO	\$ 7,94	7,946.28	-	-	\$ 7,946,28	\$ 7,946.28
53	ELECTROCAUTERIO	ERBE	1CC 200 INTUL	D-1410	200490024157	HGZ 15	SERVICIO	\$ 10,3	10,314.25	-	-	\$ 10,314.25	\$ 10,314.25
54	ELECTROCARDIOGRAFO	BTL BTL-08	LTECG	073-B-00383	201200011662	HGZ 15	SERVICIO	\$ 8,77	8,722.28	-	-	\$ 8,722.28	\$ 8,722.28
55	ELECTROCARDIOGRAFO	BTL BTL-08	LTECG	073T-B-00302	201200011664	HGZ 15	SERVICIO	\$ 8,7,5	8,722.28	_	-	\$ 8,722.28	\$ 8,722.28
56	ELECTROCARDIOGRAFO	BTL BTL-08	LTECG	073T-B-00397	201200011665	HGZ 15	SERVICIO	\$ 8,77	8,722.28	-	-	\$ 8,722,28	\$ 8,722.28
22	EQ. RAYOS X PORTATIL	SHILIPS	PRACTIX 300	CAA381	2000926021	HGZ 15	SERVICIO	\$ 14,44	14,456.56	-	-	\$ 14,456.56	\$ 14,456.56
28	EQ. RAYOS X PORTATIL	SHILIPS	PRACTIX 300	CAA329	2000926022	HGZ 15	SERVICIO	\$ 14,44	14,456.56	-	-	\$ 14,456.56	\$ 14,456.56
59	M. DESFIBRILADOR	NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURATING MEDIC 5	DG-1C005226	201200006151	HGZ 15	SERVICIO	\$ 13,11	13,132.83	-	-	\$ 13,132.83	\$ 13,132.83
09	M. DESFIBRILADOR	NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURATING MEDIC 5	GG-1C005159	201200006152	HGZ 15	SERVICIO	\$ 13,11	13,132.83	-	-	\$ 13,132.83	\$ 13,132.83
61	M. DESFIBRILADOR	NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURATING MEDIC 5	DG-1C005222	201200006153	HGZ 15	SERVICIO	\$ 13,11	13,132.83	-	-	\$ 13,132.83	\$ 13,132.83
9	M. DESFIBRILADOR	NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURATING MEDIC 5	DG-1C005158	201200006154	HGZ 15	SERVICIO	\$ 13,1.	13,132.83	-	-	\$ 13,132.83	\$ 13,132.83
- ⁶³	M. DESFIBRILADOR	NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURATING MEDIC 5	DG-19004343	201200006155	HGZ 15	SERVICIO	13,11	13,132.83	-	-/	\$ 13,132.83	\$ 13,132.83

Página 18 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

	3
	20
ŀ	222
ŀ	Ö
ľ	Ö
١	ž
ŀ	0
l	A
l	T.
l	Z
l	\ddot{c}
I	

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR006-E295-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 4 PARA EL EJERCICIO 2022

PARTIDA		DESCRIPCIÓN "X	DESCRIPCIÓN "AMPLIAY DETALLADA" DEL SERVICIO	HEL SERVICIO SOLICITADO	00)		PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	TARIO DE ENCIA	CANTIDAD	CANTIDAD	MINIMO	IMPORTE
64	M. DESFIBRILADOR	NORTHEAST	MANUFACTURATING MEDIC 5	DG-1C005183	201200006156	HGZ 15	SERVICIO	€	13,132.83	-	-	\$ 13,132.83	\$ 13,132.83
65	M. DESFIBRILADOR	NORTHEAST MEDICAL	MANUFACTURATING MEDIC 5	DG-19004325	201200006157	HGZ 15	SERVICIO	⇔	13,132.83	-	-	\$ 13,132.83	\$ 13,132.83
99	Mesa Guirurgica Electrohidraul	Medifa	601700	21893	201780007321	HGZ 15	SERVICIO	↔	6,479.46	-	-	\$ 6,479.46	\$ 6,479.46
29	Mesa/Para Ortopedia	Bame	2200-Sba	Sin Serie	201080043851	HGZ 15	SERVICIO	↔	4,601.34	-	_	\$,601.34	\$ 4,601.34
89	Esterilizador/A Base De Vapor	Matachana	1010 V-1	E-2963	201600000048	HGZ 15	SERVICIO	€\$	7,272.87	-	-	\$ 7,272.87	\$ 7,272.87
69	Esterilizador/A Base De Vapor	Matachana	1010 V-1	E-2962	201600000120	HGZ 15	SERVICIO	€	7,272.87	-	-	\$ 7,272.87	\$ 7,272.87
70	MONITOR	WALTWICK	ZAFIRO	WMM08161431	201600029824	HGZ 15	SERVICIO	€	7,946.28	-	-	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
71	MONITOR	WALTWICK	ZAFIRO	WMM08161410	201600029802	HGZ 15	SERVICIO	€	7,946.28	-	-	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
72	MONITOR	WALTWICK	ZAFIRO	WMM01151135	201600029828	HGZ 15	SERVICIO	\$	7,946.28	-	-	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
73	MONITOR	WALTWICK	ZAFIRO	WMM01151130	201600000167	HGZ 15	SERVICIO	\$	7,946.28	-	-	\$ 7,946.28	\$ 7,946.28
74	ELECTROCARDIOGRAFO	MEDICORE	MEDITRACE	2010MCE132	201000009250	HGZ 15	SERVICIO	€	13,355.63	-	-	\$ 13,355.63	\$ 13,355.63
75	UNIDAD DENTAL CON CAVITRON	KNIGHT	NATUS	SIN NUMERO	1993028169	UMF 28	SERVICIO	₩	9,639.85	-	-	9,639.85	9,639.85
92	ESTERLIZADOR	OTSA	AGE41666MPC	E-564-03	200500019918	UMF 28	SERVICIO	↔	11,283.58	- /	-	\$ 11,283.58	\$ 11,283.58



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

PARTIDA		DESCRIPCIÓN "	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO	V" DEL SERVICIO SOLICITADO	400		PRESENTACION	PRECIO UI REFEF	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE MAXIMO
77	DESFIBRILADOR	NIHON KHODEN	CARDIO LIFE	1580	2002911239	UMF 30	SERVICIO	↔	7,537.33	-	-	\$ 7,537.33	\$ 7,537.33
78	ultrasonido	alpha 200	logic	43725sm1	2002901838	UMF 30	SERVICIO	↔	7,935.36	-	+	\$ 7,935.36	\$ 7,935.36
62	UNIDAD DENTAL CON CAVITRON	KNIGHT	NATUS	SIN NUMERO	201000011217	UMF 30	SERVICIO	↔	11,345.67	-	-	\$ 11,345.67	\$ 11,345.67
80	DESFIBRILADOR	NIHON KHODEN	M17238	us00103097	200994380	UMF 29	SERVICIO	€	7,537.33	_	, -	\$ 7,537.33	\$ 7,537.33
81	esterilizador	amsco	6297	4750	1008002736	UMF 29	SERVICIO	€9	11,283.58	-	-	\$ 11,283.58	\$ 11,283.58
82	UNIDAD DENTAL CON CAVITRON	KNIGHT	S23-02	N/S	N/S	UMF 9	SERVICIO	€9	9,639.85	-	-	\$ 9,639.85	\$ 9,639.85
83	LAMPARA DE CIRUGIA	KLS MARTIN GROUP	MarLED E9i	mE9iB1B331715C3103	201680018137	HGZ 23	SERVICIO	€	12,092.49	-	-	\$ 12,092.49	\$ 12,092.49
84	LAMPARA DE CIRUGIA	KLS MARTIN GROUP	MarLED E9i	mE9iB1B331715C3102	201680018137	HGZ 23	SERVICIO	↔	12,092.49	-	-	\$ 12,092.49	\$ 12,092.49
85	LAMPARA DE CIRUGIA	KLS MARTIN GROUP	MarLED E9i	mE9iB1B331715C3186	201680018136	HGZ 23	SERVICIO	↔	12,092.49	-	-	\$ 12,092.49	\$ 12,092.49
98	LAMPARA DE CIRUGIA	KLS MARTIN GROUP	MarLED E9i	mE9iB1B331715C3185	201680018136	HGZ 23	SERVICIO	ь	12,092.49	-	-	\$ 12,092.49	\$ 12,092.49
87	LAMPARA DE CIRUGIA	KLS MARTIN GROUP	MarLED E9i	mE9iB1B331715C3086	201680018135	HGZ 23	SERVICIO	ь	12,092.49	-	~	\$ 12,092.49	\$ 12,092.49
88	LAMPARA DE CIRUGIA	KLS MARTIN GROUP	MarLED E9i	mE9iB1B331715C3083	201680018135	HGZ 23	SERVICIO	ь	12,092.49	-	~	\$ 12,092.49	\$ 12,092.49
88	CARRO DE ANESTESIA	DRAGER	DELTA XL	ASBN-0040	201180004668	HGZ 23	SERVICIO	↔	9,256.38		-//	\$ 9,256.38	\$ 9,256.38
		4									7		

Página 20 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

0,0000	222013	
000	No. CCZ	
0	NIKAIO	
0	0	

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
NO. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

PARTIDA		DESCRIPCIÓN "	DESCRIPCIÓN "AMPLIAY DETALLADA" DEL SERVICIO	DEL SERVICIO SOLICITADO	4DO		PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA		CANTIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE MAXIMO
06	CARRO DE ANESTESIA	DATEX OHMEDA	AESPIRE	ANCU00987	1999037415	HGZ 23	SERVICIO	\$	9,256.38	-	-	\$,256.38	\$ 9,256.38
91	MESA DE CIRUGIA	FHELMEX	J5	MB-16375	201080093200	HGZ 23	SERVICIO	\$ 6,4	6,479.46	Τ.	-	\$ 6,479.46	\$ 6,479.46
92	MESA DE CIRUGIA	SAVION	550	N/S	1999027124	HGZ 23	SERVICIO	\$ 6,4	6,479.46	-	A rine	\$ 6,479.46	\$ 6,479.46
63	MESA DE CIRUGIA	S/MCA.	W/S	N/S	198076573	HGZ 23	SERVICIO	\$ 6,4	6,479.46	—	-	\$ 6,479.46	\$ 6,479.46
94	MONITOR DE SIGNOS	WALTVICK	ZAFIRO	WMM-0816-1409	2016000529801	HGZ 23	SERVICIO	\$ 8,4	8,496.88	_	-	\$,496.88	\$ 8,496.88
98	MONITOR DE SIGNOS	WALTVICK	ZAFIRO	WMM-0115-1134	201600001396	HGZ 23	SERVICIO	\$ 8,4	8,496.88	—	-	\$,496.88	\$,496.88
96	CUNA RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	2010C123	20100000905X	HGZ 23	SERVICIO	\$ 7,4	7,456.84	-	-	\$ 7,456.84	\$ 7,456.84
26	CUNA RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	2010C122	20100000905X	HGZ 23	SERVICIO	\$ 7,4	7,456.84	-	-	\$ 7,456.84	\$ 7,456.84
88	CUNA RADIANTE	ATMOS CARE	EXSPECTA	AP17-096	201780009741	HGZ 23	SERVICIO	\$ 7,4	7,456.84	-	-	\$ 7,456.84	\$ 7,456.84
66	INCUBADORA ELECTRONICA	INTELEC	IE-9000	IE-228-WBOHEX	201000008165	HGZ 23	SERVICIO	6,5	96'230'36	-	-	\$ 6,530.96	\$ 6,530.96
100	INCUBADORA ELECTRONICA	INTELEC	IE-9000	IE-229-WBOHEX	201000008164	HGZ 23	SERVICIO	\$ 6,5	6,530.96	-	-	\$ 6,530.96	\$ 6,530.96
101	DESFIBRILADOR	MARQUETTE HELLIGE	CARDIO SERV	101015377	1999015158	HGZ 23	SERVICIO	\$ 13,5	13,567.21	-	-	\$ 13,567.21	\$ 13,567.21
102	DESFIBRILADOR	MARQUETTE	CARDIO SERV	101015369	200500015456	HGZ 23	SERVICIO	\$ 13,5	13,567.21		-/	\$ 13,567.21	\$ 13,567.21
2		(1		

\$993,412.99 \$158,946.08 \$1,152,359.07

\$158,946.08 \$993,412.99

\$1,152,359.07

TOTAL IV.A. SUBTOTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-050GYR006-E295-2022	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE	
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y	
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN	
ORDINARIO PAQUETE 4	
PARA EL EJERCICIO 2022	

PARTIDA		DESCRIPCIÓN "A	INPLIAY DETALLADA" (DESCRIPCIÓN "AMPLIAY DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	OO		PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA		CANTIDAD C	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE
	ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	CP150	100015415113	201400003147	HGZ 23	SERVICIO	\$ 8,344.82	.82	_	-	\$,344.82	\$ 8,344.82
	ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	CP150	100015375113	201400003146	HGZ 23	SERVICIO	\$ 8,344.82	.82	-	-	\$8,344.82	\$ 8,344.82
	ESTERILIZADOR	FHELMEX	AZTECA I	N/S	2002902486	HGZ 23	SERVICIO	\$ 11,283.58	1.58		-	\$ 11,283.58	\$ 11,283.58
	CABITRON ELECTRONICO	BONART	W/S	114262	201400032	UMF 22	SERVICIO	\$ 13,394.72	.72	1	*-	\$ 13,394.72	\$ 13,394.72
	ELECTROCARDIOGRAFO	AVANCE	ECG-12C	N/S	201000010232	UMF 22	SERVICIO	\$ 8,344.82	.82	-	<u>-</u>	\$8,344.82	\$ 8,344.82
	DESFIBRILADOR	CODE MASTER	W/S	US00103104	2000924360	UMF 22	SERVICIO	\$ 13,567.21	.21	1	-	\$ 13,567.21	\$ 13,567.21
	MONITOR DE SIGNOS	WELCH ALLYN	VITAL SIGNS	100035884219	201980004667	UMF 22	SERVICIO	\$ 9,639.73	1.73	_	-	\$ 9,639.73	\$ 9,639.73
	MONITOR DE SIGNOS	WELCH ALLYN	VITAL SIGNS	100095994719	201980004668	UMF 22	SERVICIO	\$ 9,639.73	.73	-	-	\$ 9,639.73	\$ 9,639.73
	AMALGAMADOR DENTAL	RITTER	VIBRAMAT	.00114262	201400003281	UMF 22	SERVICIO	\$ 3,173.88	88.		1	\$3,173.88	\$ 3,173.88
	ESTERILIZADOR	FHELMEX	AZTECA	MB12007	201000008101	UMF 22	SERVICIO	\$ 11,283.58	.58	_	-	\$ 11,283.58	\$ 11,283.58



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL

ELECTRONICA

No. LA-050GYRO06-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

1	
1	r
ŀ	_
1	r
1	Ц
1	n
(
0	' '

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24					
	222205	142902	\$52,792.97	\$52,792.97	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	222208	200200	\$24,317.81	\$24,317.81	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	222206	200200	\$14,810.20	\$14,810.20	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	222418	200200	\$7,537.33	\$7,537.33	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	222435	200200	\$7,537.33	\$7,537.33	
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 10	220701	142902	\$100,425.27	\$100,425.27	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	222423	200200	\$9,639.85	\$9,639.85	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	222428	200200	\$9,639.85	\$9,639.85	
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	220103	142902	\$403,426.24	\$403,426.24	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	222209	200200	\$20,923.43	\$20,923.43	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	222207	200200	\$18,820.91	\$18,820.91	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	222414	200200	\$26,818.36	\$26,818.36	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	222415	200200	\$9,639.85	\$9,639.85	11



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

	CONTRATO No. CC2222013 LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL	
-	ELECTRONICA	
	No. LA-050GYR006-E295-2022	
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	
	PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE	
	EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y	
	GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN	
	ORDINARIO PAQUETE 4	
	PARA EL EJERCICIO 2022	

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	220102	142902	\$218,039.92	\$218,039.92
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	222412	200200	\$69,043.67	\$69,043.67
		SUBTOTAL	\$993,412.99	\$993,412.99
		IVA.	\$158,946.08	\$158,946.08
		TOTAL	\$1,152,359.07	\$1,152,359.07





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ANEXO OCHO

Puebla Pue. a 24 de mayo de 2022

C.P. Diliam Montaño Hernandez Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo al servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo medico con refacciones y garantía de servicio durante el periodo de contrato, paquete 1 UMAA, paquete 2 HGZ la Margarita, paquete 3 diferentes unidades de la Ciudad de Puebla, paquete 4 diferentes unidades Foraneas, Regimen Ordinario", y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica y Administrador del Contrato, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Representante del Área Téci responsable de responder	nica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de ilicitación, las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación tecnica de las propuestas.
Nombre Completo:	
Cargo:	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
Matrícula:	98220629
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

		Administrador del Contreto
-		Arq. Jesús Pedro Gutierrez
-	Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 1
	Matrícula:	99229384
-	Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

9	Administrador del Contrato
	Arq. Noé Mendoza Muñoz
	Jefe de Conservación de Zona No. 2
Matrícula:	98222850
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

	Administrador del Contrato
Nombre:	Ing. Jonas Benjamin Espindola Garcia
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 3
Matrícula:	99229560
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

Página 25 de 30

1



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR006-E295-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 4 PARA EL EJERCICIO 2022





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES OFICINA DE CONSERVACIÓN

	Administración del Contrato de la co
Nombre:	Ing. Carlos Mendoza Muñoz
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 4
Matrícula:	99221941
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

Administrator del parie ato
Lic. Job Antonio Merino Rodriguez
Jefe de Conservación de Unidad No. 5 y en ausencia de los jefes de Conservación de Unidad No. 15 y 17
9501649
Jefatura de Conservación

	Administrational at Contract - 12 and
Nombre:	Ing. Manuel Alejandro Hernández
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 22 en ausencia del jefe de conservación de Unidad No. 10
Matrícula:	99226007
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

17	j. 14 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19	Animit is padding patriate at the second of
200	Nombre:	Ing. Luis Angel Mota González
	Cargo:	Jefe de Conservación de Zona No. 6
.	Matrícula:	11671068
	Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

	Acrainstizator del Contrato
Nombre:	Ing. Jorge Castro Castañeda
	Jefe de Conservación de Unidad No. 8
Matrícula:	98221592
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

	Administración delicionalisto
Nombre:	Ing. Lauro Huerta Cortez
Cargo:	Jefe de Conservación de Zona No. 55
Matrícula:	9981322
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación



Página 26 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN

	Administrador del Comunico
Nombre:	Ing. Agustín Lopez Cadena
Cargo:	Jefe de Conservación de Zona No. 44
Matrícula:	9970355
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Miro: Tuan Antonio Arellano Méndez Titular del Departamento de Conservación

y Servicios Generales

Numeral 5.3.1 PBLA.

Pá

Página 27 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA DE ENTREGAS

									PAQU	JETE 4		
UNIDAD U.M.F. 24 IZUCAR DE MATAMOROS U.M.F. 26 ATENCINGO U.M.F. 31 CHIETLA U.M.F. 32 LAGUNILLAS U.M.F. 50 ACATLAN DE OSORIO H.G.Z. 10 NUEVO NECAXA U.M.F. 18 NUEVO NECAXA U.M.F. 34 ATLIXCO H.G.Z. 15 TEHUACAN	PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DEL SERVICIO 2022											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
									DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		
									DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		
U.M.F. 31 CHIETLA									DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		
0.7.11.1.01									DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		
ACATLAN DE					W0				DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		
									DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE			
									DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE			
									DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		0
									DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		
U.M.F. 9 SANTA MARIA COAPAN									DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		
U.M.F. 28 CALIPAN									DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		7
U.M.F. 30 TEHUACAN									DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		
H.G.Z. 23 TEZIUTLAN									DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		
U.M.F. 22 TEZIUTLAN									DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		
U.M.F. 33 LARA GRAJALES									DEL 23 DE SEPTIEM	BRE AL 23 DE OCTUBRE		

P

Página 28 de 30

28 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	
UMF N° 24 IZUCAR DE MATAMOROS	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRIGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	CARRETERA MÉXICO-SUCHIATE KM. 175, IZÚCAR DE MATAMOROS, C.P. 74400	2224 47 54 18	
UMF Nº 26 ATENCINGO	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRIGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	CARRETERA IZUCAR DE MATAMOROS- ATENCINGO, KM 18.5 S/N, COL. AGRARIA, ATENCINGO, C.P. 74585.	2224 47 54 18	
UMF № 31 CHIETLA	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRIGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	CARRETERA IZUCAR DE MATAMOROS- ATENCINGO, KM 18.5 S/N, COL. AGRARIA, ATENCINGO, C.P. 74585.	2224 47 54 18	
UMF № 50 ACATLAN	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRIGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	JOAQUIN OSORIO S/N BARRIO DE LA PALMA C.P. 74949, ACATAN DE OSORIO, PUE.	2224 47 54 18	
UMF 32 LAGUNILLAS	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRIGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	CALLA INDEPENDENCIA NO. 5, COL. CENTRO, LAGUNILLAS DE RAYON.	2224 47 54 18	
HGZ № 10 NUEVO NECAXA	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRIGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	CALLE PINO SUÁREZ S/N, COL. CENTRO C.P. 73200, NUEVO NECAXA, PUE.	2224 47 54 18	
UMF Nº 18 NUEVO NECAXA	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRIGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	AV. 10 DE MAYO NO. 238, C.P. 73201, JUAN GALINDO.	2224 47 54 1	
UMF NO.34 ATLIXCO	ING. MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES	manuel.hernandezfl@imss.gob.mx	AVENIDA MANUEL ÁVILA CAMACHO 1102, COL. CENTRO, C.P. 74200	2221 86 20 70	
HGZ NO 15 TEHUACAN	ING. AGUSTIN LOPEZ CADENA	agustin.lopezc@imss.gob.mx	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 1800 TEHUACÁN, COL. SAN NICOLAS TETITZINTLA, TEHUACÁN, C.P. 75710	2381 349 8 27	
UMF № 9 STA MARIA COAPAN	PAN ING. AGUSTIN LOPEZ agustin.lopezc@imss.gob.mx AV. INSURGENTES 1418 COL. SANTA MARÎA, C.P. 75857 TEHUACAN, PUE.		SANTA MARÍA, C.P. 75857	2381 349 8 27	
UMF № 28 CALIPAN	ING. AGUSTIN LOPEZ CADENA	agustin.lopezc@imss.gob.mx	CARRETERA TEHUACAN TEOTITLAN KM 32.5, CALIPAN COXCATLAN PUE. C.P. 75985	2381 349 8 27	
UMF 30 TEHUACAN	ING. AGUSTIN LOPEZ CADENA	agustin.lopezc@imss.gob.mx	AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE 200, COL. CENTRO, TEHUACÁN, C.P. 75700	2381 349 8 27	
UMF № 29 TILAPA	ING. AGUSTIN LOPEZ CADENA	agustin.lopezc@imss.gob.mx	CARRETERA TEHUACAN - TEOTITLÁN KM. 55, COL. SAN JOSÉ TILAPA, COXCATLÁN, C.P. 75981	2381 349 8 27	
HGZ № 23 TEZIUTLAN ING. LAURO HUERTA CORTES		lauro.huerta@imss.gob.mx	AVENIDA JUÁREZ 14, COL. CENTRO, TEZIUTLÁN PUEBLA, C.P. 73800	2223 28 41 24	
UMF № 22 TEZIUTLAN	ING. LAURO HUERTA CORTES	lauro.huerta@imss.gob.mx	CALLEJON JOVITO DE LA CALLEJA NO. 29 BARRIO DEL FRESNILLO, C.P. 73850, TEZIUTLAN, PUE.	2223 28 41 2	

4

Página 29 de 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222013

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 4
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 5 (CINCO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Adjudicación Directa pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

5 +

Página 30 de 30